

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20608527550	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:44:31

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Con el propósito de fomentar la mayor participación de postores, solicitamos solo considerar como factor de evaluación, el precio de la oferta. Tener en cuenta que de acuerdo a las bases estándar de la OSCE el único factor de evaluación es el precio de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** IV **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que de concordancia con el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que puede establecer otros factores de evaluación diferentes al precio, acorde a los establecidos en las Bases estándar, aprobadas por el OSCE.

Es necesario precisar que las Bases Estandarizadas para la contratación de los servicios de limpieza, contienen una relación de factores de evaluación que las Entidades pueden optar en considerarlas en la elaboración de sus respectivas Bases; entre ellas se incluye la presentación del Certificado ISO 9001:2015 o Norma Técnica Peruana equivalente (NTPISO 9001:2015), la misma que el Comité de selección a considerado dentro de los factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código : 10088527564	Fecha de envío : 21/05/2024
Nombre o Razón social : PAEZ FLORES JUAN WALTHER	Hora de envío : 09:33:49

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Observamos el presente extremo de las bases administrativas, ya que se requiere que los trabajadores tengan carnet de sanidad vigente.

El Carné de sanidad se requiere para aquellos trabajadores que se dedican a la venta de alimentos, manipulan productos alimenticios o prestan servicios de atención al público en establecimientos relacionados con la industria alimentaria. En tal virtud, solicitamos al Comité de Selección la anulación del requerimiento de que el trabajador de limpieza cuente y mantenga vigente el Carné de Sanidad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: N **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara que, El carnet de sanidad es un documento oficial que acredita que una persona se encuentra en buenas condiciones de Salud de los trabajadores que manipulan o no alimentos en servicios publicos y privados y cumple con los estándares de higiene, lo que permite desempeñarse de manera adecuada. Por otro lado, si el trabajador no manipula directamente los alimentos, la validez del carnet se extiende a 1 año. Por lo mismo que se mantendra dicho requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	10088527564	Fecha de envío :	21/05/2024
Nombre o Razón social :	PAEZ FLORES JUAN WALTHER	Hora de envío :	09:33:49

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Aclarar si en las pólizas de deshonestidad, responsabilidad civil y Póliza de Seguro de Accidentes personales, se considerará a los retenes, sabiendo que los retenes cubren de MANERA EVENTUAL.

Asimismo, solicitamos que el personal reten solo se considere en la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 14 Literal: 1,2,3 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, que cualquier cambio de personal deberá cumplir con el mismo perfil y/o requisitos solicitados al personal saliente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20610478906	Fecha de envío :	21/05/2024
Nombre o Razón social :	LIDER CLEAN SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	09:39:40

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al Órgano Encargado de las Contrataciones, área usuaria, Comité de Selección, adopte las medidas correctivas debiendo suprimir los OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN, ya que estos requisitos son vicios de direccionamiento, que favorecerán a alguna empresa o consorcio y perjudicará a otros.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: F **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité indica que de concordancia con el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que puede establecer otros factores de evaluación diferentes al precio, acorde a los establecidos en las Bases estándar, aprobadas por el OSCE.

En tal sentido, se ACOGE PARCIALMENTE la Observación, con la finalidad de promover una mayor participación de postores al procedimiento de selección, y se precisa que, el Comité de selección ha considerado dentro de los factores de evaluación otorgar una puntuación de cinco (5) a tres (3) puntos para la presentación de la certificación ISO 9001, esto con la finalidad de promover una mayor participación de postores al procedimiento.

Es necesario precisar que las Bases Estandarizadas para la contratación de los servicios de limpieza, contienen una relación de factores de evaluación que las Entidades pueden optar en considerarlas en la elaboración de sus respectivas Bases; entre ellas se incluye la presentación del Certificado ISO 9001:2015 o Norma Técnica Peruana equivalente (NTPISO 9001:2015), la misma que el Comité de selección a considerado dentro de los factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	22:34:18

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

CONSULTAMOS SOBRE LOS BENEFICIOS LABORALES DE LOS OPERARIOS, BAJO QUE REGIMEN LABORAL SE DEBE ELABORAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS, SI SERA SUJETO A REGIMEN LABORAL GENERAL O DE ACUERDO AL REGIMEN AL QUE PERTENEZCA CADA EMPRESA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: 12.7 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, a los postores que las empresas de intermediación laboral bajo el régimen MYPE que participen en un procedimiento de selección, deben elaborar su oferta, y por ende, su estructura de costos considerando los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados a la Entidad. De conformidad con los numerales 26 y 27 de la resolución. N° 781-2017-TCE-S2, congruente con el Pronunciamiento 296-2020/OSCE-DGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	22:34:18

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En caso de una contingencia, en la cual se requiera la empresa requiera enviar un personal de contingencia por 01 día o 02 días como máximo,

¿Se requerirá de igual forma la presentación de la documentación completa del personal o solo bastaría con la presentación vía correo para su conocimiento?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, se deberá presentar la documentación de cualquier cambio de personal y deberá cumplir con el mismo perfil y/o requisitos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	22:34:18

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Respecto a los materiales e implementos a proporcionar muy aparte de renovarlos en los tiempos establecidos, consultamos si serán los únicos tipos de productos y cantidades que serán solicitados por la entidad hacia el contratista o se solicitaran cambio de materiales e implementos durante la ejecución de servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: 11.1 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, las cantidades pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad. Los tipos y cantidades de insumos a utilizar podrán ser variadas de acuerdo a las coordinaciones del contratista con el encargado de Servicios Generales de la entidad, no pudiendo ser menores a la cantidad total de su propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	22:34:18

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

¿La maquina termo nebulizadora que figura en el cuadro de máquinas y equipos, se utilizara en los trabajos especiales de fumigacion para todos los locales?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** 11.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, La maquina termo nebulizadora es exclusivo para del servicio de fumigacion y desratizacion en los locales de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	22:34:18

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Nos solicitan que el personal cuente con zapatos o botas de seguridad

Podrían ser cambiado por zapatillas de gomas son mas cómodas para el personal de limpieza realice su actividades

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8.2.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, que es uso exclusivo zapatos de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	22:34:18

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

02 Pares De Zapatos O Botin De Seguridad (Renovables Por Estación E Invierno O Cada 6 Meses)

¿Nos podrían aclara si son 02 Zapatos Cada 6 Meses O 02 Zapatos Al Año?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8.2.1 **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, que son 2 pares de zapatos por año.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	22:34:18

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Consultamos si el Contratista debe entregar los materiales a la sede central o hacerse cargo de entregarlo a cada uno de los locales

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 11 Literal: 11.1 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, que el Contratista debe de entregar los materiales e insumos y maquinas en cada sede de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	22:34:18

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

cual sera el horario del supervisor y sera incluido en la propuesta economica para que la entidad pague por ese personal?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, que las visitas del supervisor no tiene horarios fijos y debera ser visitas inopinadas y/o según las nesecidades que requiera el servicio y cumpliendo las cantidades de visitas según TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	22:34:18

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

La calificación de 05 puntos al mencionado Certificado ISO 9001:2015 o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), es una asignación de puntaje preponderante, imponente y discriminatorio que no fomenta la mayor participación de potenciales postores.

Asimismo como es bien conocido en reiterados pronunciamientos la OSCE ha establecido que el ostentar la certificación no garantiza La Calidad del servicio por lo que no es obligatorio tenerla.

El sustento para indicar que la asignación de 05 puntos para quien ostente la certificación del Sistema de Gestión de la calidad ISO 9001, no fomenta la mayor participación de postores es que estos (los postores que no cuentan con dichas certificaciones y que decidieran participar en el procedimiento de selección) con la finalidad de poder recuperar el puntaje perdido están en la obligación (bajo su responsabilidad) de ofertar un precio substancialmente inferior al valor estimado; que sin embargo el Comité de Selección está en la obligación de considerarla como un riesgo de incumplimiento y que por ende debe rechazarla; consecuentemente esto implica no permitir que el postor pueda acceder a la calificación de su oferta sin absoluta oportunidad.

En este sentido observamos el presente extremo de las bases administrativas porque ellas transgreden los Principios de la Libertad de Concurrencia, de Igualdad de Trato y de Competencia, con la finalidad de que el Comité de Selección ELIMINE el requerimiento, o incorpore otros tipos de mejoras que incentiven a la participación de mayor cantidad de potenciales postores o disminuya la asignación de puntaje a uno (01) puntos para aquellos postores que ostenten la certificación del Sistema de Gestión de la calidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: F Página: 41
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité indica que de concordancia con el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que puede establecer otros factores de evaluación diferentes al precio, acorde a los establecidos en las Bases estándar, aprobadas por el OSCE.

En tal sentido, se ACOGE PARCIALMENTE la Observación, con la finalidad de promover una mayor participación de postores al procedimiento de selección, y se precisa que, el Comité de selección ha considerado dentro de los factores de evaluación otorgar una puntuación de cinco (5) a tres (3) puntos para la presentación de la certificación ISO 9001, esto con la finalidad de promover una mayor participación de postores al procedimiento.

Es necesario precisar que las Bases Estandarizadas para la contratación de los servicios de limpieza, contienen una relación de factores de evaluación que las Entidades pueden optar en considerarlas en la elaboración de sus respectivas Bases; entre ellas se incluye la presentación del Certificado ISO 9001:2015 o Norma Técnica Peruana equivalente (NTPISO 9001:2015), la misma que el Comité de selección a considerado dentro de los factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	22:34:18

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Autorización o Certificación Sanitaria vigente o Copia de la comunicación para inspección técnica por inicio de actividades de empresas de saneamiento ambiental para operar como empresa de Saneamiento Ambiental para la actividad de Desinfección, Desinsectación, Desratización, Limpieza de ambientes y Desinfección de reservorios de agua, expedida por el Ministerio de Salud de conformidad con el D.S. N° 022-2001-SA y R.M. N° 449-2011-SA/D

Sin embargo, el artículo 6 del mismo Decreto Supremo N° 022-2001-SA, dispone que: "(...) Las empresas de saneamiento ambiental no requieren de autorización sanitaria para su habilitación ni funcionamiento, pudiendo iniciar sus operaciones por el solo mérito de su inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes (RUC) (...)"

En ese sentido, se aprecia que la norma prescribe con suma claridad que las empresas de saneamiento no requerirán contar con autorización expresa de parte del Ministerio de Salud para poder realizar tales actividades. En el mismo sentido debe tenerse en cuenta que dicha normativa dispone la inspección técnica se realizará a las empresas de saneamiento ambiental al Iniciar sus actividades, pero no se hace referencia a la obtención de alguna autorización para la ejecución de las de las actividades relacionadas al saneamiento ambiental. Conforme a ello, se desprende que no existe ninguna autorización específica para brindar los servicios de saneamiento ambiental, tales como actividades de limpieza y desinfección de reservorio de agua, limpieza de ambientes y de pozos sépticos, entre otros, incluidos, en su mayoría, en los términos de referencia del presente procedimiento. Por consiguiente, siendo que el artículo 6 del Decreto Supremo 022-2001 SA, señala que las empresas de saneamiento ambiental no requieren de autorización sanitaria para su habilitación ni funcionamiento, pudiendo iniciar sus operaciones por el solo mérito de su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), se establece que no existe un mandato legal que permita, exigir como requisito de habilitación para el presente PROCESO, que los postores tengan que presentar la Copia solicitada. Por consiguiente se observa las bases a efectos de que se elimine la exigencia de dicha habilitación establecida en los requisitos de calificación al contravenir el artículo 6 del Decreto Supremo 022-2001-SA, la Directiva 001-2019-OSCE/CD y los principios de Libertad de Concurrencia (al haberse adoptado una práctica que limita o afecta la libre concurrencia de proveedores), Igualdad de Trato (al establecerse un privilegio o ventaja o un trato discriminatorio que impide participar en las mismas condiciones), Competencia (Al haber incluido disposiciones que impiden establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, así como se ha adoptado un requisito que restringe o afecta la competencia). Por lo cual solicitamos SE ELIMINE este requisito de la documentación a presentar para el perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: M Página: 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, que se eliminará dicho requisito

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	22:34:18

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

el artículo 1 de la ley 27671, indica que la jornada máxima permitida de trabajo equivale a 8 horas diarias y 48 horas a la semana, ustedes nos indican que el turno de la tarde debe de ingresar 12:45pm a 09:00pm y no cuenta refrigerio, sin embargo, esto implicaría que el personal labore 15 minutos más diariamente y semanalmente 1y15 minutos adicionales accediendo las jornadas diarias y semanales por cual solicitamos que sea cambiado 12:45pm a 01:00pm a fin de que no se exceda la jordanas diarias y el operario cumpla con su 8 horas diarias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8.2 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, se realizará la modificación de 12:45 pm a 1:00 pm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	22:34:18

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En caso de un consorcio de 02 empresas la 02 integrantes del consorcio es necesario tener el certificado de calidad ? O bastará que solo una empresa consorciada presente el certificado d Calidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** F **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que de acuerdo a lo precisado en el capítulo IV FACTORES DE EVALUACION de las bases estandar "En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	22:34:18

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

LOS EMPLEADOS deben contar con DOCUMENTO DE IDENTIDAD O CARNET DE EXTRAJERIA
PREGUNTA: EN EL CASO DE PERSONAL NACIONAL SI SE LE EXTRAVIARA SU DNI PODRIA PRESENTAR UNA FICHA RENIEC C4?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, se considerará para su ingreso al centro de trabajo, ya que el C4 cuenta con plazo de vigencia no más de 7 días calendario, por el cual no será válido para la presentación de documentos para dicho proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	22:34:18

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se requiere que los trabajadores tengan carnet de sanidad vigente. El Carné de sanidad se requiere para aquellos trabajadores que se dedican a la venta de alimentos, manipulan productos alimenticios o prestan servicios de atención al público en establecimientos relacionados con la industria alimentaria. En tal virtud, solicitamos al Comité de Selección la anulación del requerimiento de que el trabajador de limpieza cuente y mantenga vigente el Carné de Sanidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara que, El carnet de sanidad es un documento oficial que acredita que una persona se encuentra en buenas condiciones de Salud de los trabajadores que manipulan o no alimentos en servicios publicos y privados y cumple con los estándares de higiene, lo que permite desempeñarse de manera adecuada. Por otro lado, si el trabajador no manipula directamente los alimentos, la validez del carnet se extiende a 1 año. Por lo mismo que se mantendra dicho requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	22:34:18

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se requiere que el supervisor tengan carnet de sanidad vigente. El Carné de sanidad se requiere para aquellos trabajadores que se dedican a la venta de alimentos, manipulan productos alimenticios o prestan servicios de atención al público en establecimientos relacionados con la industria alimentaria. En tal virtud, solicitamos al Comité de Selección la anulación del requerimiento de que el trabajador de limpieza cuente y mantenga vigente el Carné de Sanidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara que, El carnet de sanidad es un documento oficial que acredita que una persona se encuentra en buenas condiciones de Salud de los trabajadores que manipulan o no alimentos en servicios publicos y privados y cumple con los estándares de higiene, lo que permite desempeñarse de manera adecuada. Por otro lado, si el trabajador no manipula directamente los alimentos, la validez del carnet se extiende a 1 año. Por lo mismo que se mantendra dicho requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	22:34:18

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se han establecido 17 penalidades ¿ Las penalidades 1, 2, 6, 7, 9,10 y 13 no cumplen con el requisito de razonabilidad La Opinión 023 2017 / DRN, indica que ¿La razonabilidad implicaba que cada uno de los montos o porcentajes de la penalidad que se aplicarían al CONTRATISTA sean proporcionales a la gravedad y reiteración del incumplimiento.¿ Para dimensionar los alcances del requisito de razonabilidad, resulta relevante remitirnos al artículo 4, literal L de la LCE, el cual regula el principio de equidad de la siguiente manera: ¿Los procesos de contratación regulados por esta norma y su Reglamento se rigen por los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público: l) Principio de Equidad: ¿Las prestaciones y derechos de las partes deberán guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general¿¿ Aplicando de manera integrada el principio de equidad con el requisito de la razonabilidad, no resultaría procedente legalmente aplicar una sanción económica (penalidad) exorbitante ante infracciones o incumplimientos nimios, irrelevantes, inocuos o de bajo impacto económico, es decir, que no se traduzcan en perjuicios para la Entidad. Por ejemplo, una entidad pública no podría aplicar una penalidad por la suma de S/ 100.00 (cien con 00/100 soles) ante el incumplimiento de una obligación cuyo valor económico es de S/ 10.00 (diez con 00/100 soles), o cuando la consecuencia económica (daños y perjuicios) de este incumplimiento para la entidad sea de S/ 0.00 (cero 00/100 soles). En efecto, se vulnera el requisito de la razonabilidad cuando la penalidad aplicada no cumple propósito alguno más allá de ¿castigar¿ innecesariamente al contratista por una omisión que no afecta ni el cumplimiento del contrato, ni causa daño a la Entidad, y que como consecuencia de la aplicación de la penalidad la Entidad estaría viéndose enriquecida a costa del contratista. A este respecto, debe reiterarse que en ningún caso se admite en nuestro ordenamiento jurídico que una penalidad tenga fines lucrativos en beneficio de la parte que lo aplica ¿ menos aun cuando la parte que lo aplica es una entidad pública. Como se puede analizar, sin bien es cierto que las penalidades tienen como función desincentivar el incumplimiento en la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, así como de resarcir los eventuales daños o perjuicios ocasionados por tal incumplimiento; también es cierto que la entidad no puede enriquecerse a costa del contratista ni busque fines lucrativos. Por todo lo expuesto, OBSERVAMOS los montos de todos supuestos penalizables observados y solicitamos al Comité de Selección que reduzca los montos de todos supuestos penalizables (penalidades 6, 7, 8, 13 y 15) a 1%. De no hacerlo el Comité de Selección con la finalidad de no transgredir el principio de transparencia debe hacer saber cómo cada supuesto de penalidad observada afecta el cumplimiento del contrato y demostrar cómo cada supuesto de penalidad observada económicamente afecta al contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17.2 Literal: 17.2 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, La penalidad se aplica por considerar faltas graves al no cumplir con la Entidad y operarios, vulnerando el cumplimiento del contrato y derechos de sus operarios del Contratista. Por el cual se mantendrá el porcentaje de las penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	22:34:18

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

PENALIDAD NRO. 16 INDICA: POR NO INICIAR CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS ESPECIALES EN LA FECHA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA (SERVICIO DE DESINFECCION Y DESRATIZACION)

QUE PASARIA EN EL CASO DE QUE LA FECHA PROGRAMA SEA UN DIA HABIL SE TENDRIA QUE ENVIAR UN CORREO SOLICITANDO LA REPROGRAMACION EN EL CASO DE QUE FUERA ASI CON CUANTO TIEMPO SE TENDRIA QUE ENVIAR ESTE CORREO, ESO DE IGUAL FORMA NOS HARIA INCURRIR EN PENALIDAD TENIENDO EN CONSIDERACION QUE SUS INSTALACIONES SE ENCUENTRA UBICADO EN EL MINISTERIO DE VIVIENDA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17.2 **Literal:** 17.2 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, que la penalidad se efectura de no realizar de acuerdo al cronograma de manera mensual y/o no cumplir según las fechas pactadas coordinado previamente con Servicios Generales que se efectuarán los días sábados, domingos o feriados, a fin de no interrumpir y entorpecer las labores diarias de trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	22:34:18

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

PENALIDAD NRO. 16 INDICA: POR NO INICIAR CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS ESPECIALES EN LA FECHA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA (SERVICIO DE DESINFECCION Y DESRATIZACION)

TENIENDO EN CONSIDERACION QUE SUS OFICINA SE ENCUENTRAN UBICADAS EN EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y QUE SU VIGILANCIA Y CONTROL ES DEPENDIENTE DE PNSU ¿QUE PASARIA SÍ EL MISMO MINISTERIO NO PERMITE EL ACCESO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE DESIFECCION Y DESRATIZACION? YA SERIA UN TEMA QUE ESCAPA DE LAS MANO DEL PROVEEDOR Y NO PODRIAMOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17.2 Literal: 17.2 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, que la penalidad se efectuará de no realizar de acuerdo al cronograma de manera mensual y/o no cumplir según las fechas pactadas coordinado previamente con Servicios Generales los cuales se efectuarán los días sábados, domingos o feriados, a fin de no interrumpir y entorpecer las labores diarias de trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	22:34:18

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

PENALIDAD NRO 7 INDICA PUESTO NO CUBIERTO DURANTE EL DIA Y 9 INDICA PUESTO NO CUBIERTO EN UN PLAZO MAXIMO DE 02 HORAS

SON DOS PENALIDADES QUE CONTIENE EL MISMO OBJETIVO PENALIZAR POR LA AUCENCIA DEL UN PERSONAL DE LIMPIEZA LO CUAL PERJUDICA AL POSTOR CONSIDERANDO QUE SI YA AY UN PLAZO ESTABLECIDO PARA CUBIR EL PUESTO NO DEBERIA DE HABER PENALIDAD ADICIONAL EN EL CASO DE QUE NO SE CONTARA CON RETEN EN EL MOMENTO DE LA AUCENCIA Y ESTO LLEVARIA A UN PORCENTAJE TOTAL DE 13 % UN MONTO QUE AFECTARIA CONSIDERABLEMENTE AL CONTRATISTA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17.2 Literal: 17.2 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, la penalidad n° 7, es por la ausencia de todo el día sin tener reemplazo. Penalidad n° 9, es el plazo máximo otorgado para cubrir alguna falta o tardanza

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	22:34:18

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

indica una penalidad del 5% en caso se realicen cambios sin autorización del área de servicios generales, en caso los cambios sean por culminación de contrato del trabajador o abandono de trabajo ¿ se tendría que comunicar via correo, whatsapp al encargado de servicio generales?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17.2 Literal: 17.2 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, que se deberá presentar la documentación por cualquier motivo sea: Cese laboral, vacaciones, licencias, etc. Por mesa de partes y copia al correo del Encargado de Servicio Generales a fin de verificar que se cumplan con el mismo perfil y/o requisitos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	22:34:18

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Indica que se cobrara penalidad del 5% si hay abandono del trabajador sin autorizacion de servicios generales. Si hubiera autorizacion, debera ser acreditada mediante correo, whatsapp y llamdas al encargado de servicios generales o unicamente comunicacion verbal con la supervision ?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17.2 **Literal:** 17.2 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, el comunicado es via correo electronico y previa coordinacion con el supervisor y/o representante del Contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	22:34:18

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Penalidad nro. 13 indica: No cumplir con el pago de remuneraciones, gratificaciones, CTS y otros beneficios del personal despues de cinco días calendarios de vencido el mes de pago

¿Que pasaría si el quito fuese dia no hábil, feriado, sabado o domingo? ¿ se podría cancelar al sexto dia (DIA HABIL) sin que esto haga el postor incurra en penalidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17.2 **Literal:** 17.2 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, son días calendario, quiere decir que contabiliza días sábado, domingo y feriado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	22:34:18

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Penalidad nro. 13 indica: No cumplir con el pago de remuneraciones, gratificaciones, CTS y otros beneficios del personal despues de cinco días calendarios de vencido el mes de pago

Sin embargo en caso de los beneficios sociales como la GRATIFICACION Y CTS son canceladas a partir del 15 mayo, 15 julio, 15 de noviembre y 15 de diciembre, la empresa no podría se penalizada por cancelar en esas fecha

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17.2 Literal: 17.2 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, los beneficios sociales como la GRATIFICACION Y CTS se evaluarán considerando las fechas de pago tomando en cuenta del 15 de mayo, 15 de julio, 15 de noviembre y 15 de diciembre.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	22:34:18

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Penalidad nro. 13 indica: No cumplir con el pago de remuneraciones, gratificaciones, CTS y otros beneficios del personal despues de cinco días calendarios de vencido el mes de pago.

los pagos podrían ser divididos en dos grupos (ACTIVOS y CESADO) teniendo en consideración que personal cesado pasa por otro tipo de tramite para ser cancelado y conlleva mas tiempo.

¿Se podría otorgar un plazo adicional 10 mas cancelar al personal cesado? ¿sin que esto incurra en penalidad?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17.2 **Literal:** 17.2 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, los beneficios sociales como la GRATIFICACION Y CTS con personal Cesado se evaluaran de acuerdo a las fechas programadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	22:34:18

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Ha que se refieren con actividades eventuales ¿podrían ser mas específicos?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** 9.2.4 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, el personal esta en las condiciones de apoyo en las actividades de limpieza, en dias y lugar no programadas por la Entidad solo Lima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	22:34:18

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Nos solicitan una MAQUINA LAVADORA AUTOMATICA PARA ALFOMBRA

Sin embargo en las actividades a realizar por el personal de limpieza en ninguna de la frecuencia especifica que se deba realizar lavado de alfombra

¿Consultamos si esto debe ser considerado un servicio adicional? a ser considerado en elaboración de nuestra estructura de costos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** 11.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, dede de ser considerado en estructura de costos ya que el servicio se realizará de manera quincenal o cuando amerita.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:44:00

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Observamos el punto 6.3.10 en cuanto al derecho que tiene el PNSU de solicitar la información que considere pertinente del personal seleccionado. Requerimos que se agregue en este acápite que, si bien, la entidad tiene la facultad de revisión posterior, debe detallarse que la información a solicitar SERÁ SOLO la que se indica en las bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, que la verificación del personal será previo a inicio del servicio. Por el cual no se realizará ningún cambio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:44:00

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Observamos el segundo párrafo del punto 6.4 en el sentido de que los servicios de fumigación podrán realizarse los días sábados, domingos o feriados. Solicitamos que se indique que las actividades de fumigación deberán realizarse en el horario de trabajo del personal; en caso se programe fuera de los turnos laborales, la PNSU deberá realizar el reajuste del valor contractual, correspondientemente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, las programaciones se realizarán cada fin de mes previamente coordinado con Servicios Generales que se efectuarán los días sábados, domingos o feriados, a fin de no interrumpir y entorpecer las labores diarias de trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:44:00

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Observamos el segundo tercer del punto 6.4, por cuanto el PNSU requiere que las actividades de fumigación se realicen con la finalidad de prevenir y reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad ocasionada por el virus del COVID-19. Es de indicar que la emergencia sanitaria producida por la COVID19 fue controlada; a la fecha no existe riesgo de contagio tal que amerite la toma de medidas especiales de prevención; por lo tanto, requerimos que el segundo párrafo del punto 6.4 sea suprimido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, que el servicio solicitado de desinfección por COVID19, no es por emergencia, son medidas preventivas, por lo que se mantendrá dicho servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:44:00

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

El cuarto párrafo del punto 6.4 señala que el PNSU puede requerir actividades de fumigación adicionales, por casos de emergencia o fuerza mayor. Solicitamos no señalen cuáles serían aquellas situaciones en la que se requerirían fumigaciones adicionales. Así, también observamos este punto, por cuanto, toda actividad de limpieza a realizarse en ejecución del presente servicio, se encuentra presupuestada en la oferta económica respectiva, en ese sentido, de requerirse fumigaciones adicionales, requerimos que se integre en las bases que el monto contractual deberá recalcularse correspondientemente, añadiendo el costo de la actividad adicional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, el servicio adicional se solicitará, en caso de emergencia según la coyuntura lo requiera y/o se detecte personal infectado de covid. Y debiera estar contemplado en su estructura de costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:44:00

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Observamos el requerimiento de que tanto el personal clave como los operarios de limpieza deben contar con carnét de sanidad vigente. Atendiendo a la naturaleza del servicio, no representa exigencia legal que personal cuente con carnét de sanidad, en ese sentido, requerimos que se suprima este requisito del perfil de los trabajadores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara que, El carnet de sanidad es un documento oficial que acredita que una persona se encuentra en buenas condiciones de Salud de los trabajadores que manipulan o no alimentos en servicios publicos y privados y cumple con los estándares de higiene, lo que permite desempeñarse de manera adecuada. Por otro lado, si el trabajador no manipula directamente los alimentos, la validez del carnet se extiende a 1 año. Por lo mismo que se mantendra dicho requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:44:00

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

Observamos el punto 8.2 por cuanto el PNSU puede modificar los turnos de trabajo de acuerdo a las necesidades del servicio. Debe tomarse en cuenta que las modificaciones de turno no podrá programarse como turnos nocturnos o en sobretiempo, salve que la entidad realice el reajuste del monto contractual, correspondientemente, en atención a que la estructura de costos que se oferte, debe observarse.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, la modificación de horario es una hora antes o una hora después del horario normal, según el servicio lo requiera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:44:00

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

Observamos el punto 8.3, en el que se requiere que el contratista entregue al personal EPP's contra la covid 19. Solicitamos se suprima dicho requerimiento, atendiendo a la que la emergencia sanitaria producida por la covid 19, fue controlada y la propagación de la enfermedad, a la fecha, no representa mayores riesgos. Debe integrarse a las bases, que las EPP's a entregar son las que permitan la correcta y segura ejecución del servicio de limpieza.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, la entrega de materiales contra el COVID19 de ser necesario o se detecte casos de covid, se realizará acorde a las normas vigentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:44:00

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

Se observa el literal f del punto 8.3, sobre incumplimiento de la activación de la póliza de deshonestidad. Solicitamos que se integre en las bases el procedimiento correspondiente a identificar la responsabilidad del contratista. Debiendo contemplar que ante caso de pérdida, daño o perjuicio, el PSNU deberá levantar el acta correspondiente ante el supuesto infractor. Debiendo, éste, suscribir el acta en presencia del supervisor y el personal que la entidad designe. Se debe señalar, además, a fin de ejercitar el derecho de defensa, un plazo RAZONABLE para la presentación de los descargos correspondientes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, se contemplara suscribir el acta correspondiente en presencia del supervisor y/o representante del Contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:44:00

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

Observamos el literal d. del punto 11.1 por cuanto se contempla que el contratista se encuentra obligado cambiar o reemplazar el equipo, maquinaria o accesorio que se encontrase desgastado, deteriorado o en mal estado; sin permitir la posibilidad de reparación del equipo desgastado.

Solicitamos se integre a las bases la opción de poder reparar el equipo no funcione eficientemente. Solicitamos, además que se amplíe el plazo de 1 a 3 días hábiles para el reemplazo de maquinaria desgastada, por resultar razonable, atendiendo a que gestionar una nueva adquisición de maquinaria implica la solicitud de cotizaciones y mantener negociaciones con distintos proveedores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, por ser necesaria contar con los equipos operativos, se otorga un plazo de 2 días calendario para su cambio o reparación a partir del día siguiente de la notificación vía correo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:44:00

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

Se observa el punto 12.7 por cuanto se requiere que el pago al personal se realice, como máximo, al día siguiente de culminado el servicio. En este punto, requerimos un plazo de 10 días calendarios a fin de hacer efectivo el pago de remuneraciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, el pago por sus honorarios es de manera mensual, y el pago por Cese y los beneficios sociales como la GRATIFICACION Y CTS se evaluarán tomando en cuenta los pagos del 15 de mayo, 15 de julio, 15 de noviembre y 15 de diciembre.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:44:00

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

Observamos el requerimiento de contratar una póliza de seguro de accidentes personales. Esta póliza cubre al personal en casos de curaciones, muerte accidental e invalidez permanente; se observa, atendiendo a que las pólizas de SCTR y VIDA ley, DE CONTRATACIÓN OBLIGATORIA, coberturan al personal por ante los mismos siniestros. Por lo que pretender la adquisición de la póliza contra accidentes personales, resulta reiterativo e innecesario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, solo se solicita o requiere Poliza de seguro de accidentes personales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:44:00

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

Observamos el punto 16 - forma de pago, por cuanto no existe un plazo para cumplir con el pago del servicio. En virtud del artículo 39 del TUO de la ley de contrataciones con el estado, El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación y En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes; en ese sentido y a fin de observar las disposiciones contempladas en la norma en mención, requerimos que se establezca como plazo máximo de pago, 7 días calendarios de culminado el servicio; lo que implica que en dicho plazo, se debe otorgar la conformidad del servicio, emitir la orden de servicio respectiva y realizar el endoso del cheque correspondiente.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, según Art. 171 del pago,. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.¿ (*) Numeral modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:44:00

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

Observamos que en el procedimiento para determinar la comisión de infracciones no se establecen plazos RAZONABLES para la presentación de descargos, afectando el derecho de defensa del contratista. Requerimos, en ese sentido, integrar esa información en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, el plazo se otorgará a 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:44:00

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

El punto 24, contempla un procedimiento de imputación de cargos, en el que se otorga un plazo de 1 día para presentar los descargos correspondientes. Requerimos que se amplíe ese plazo a 3 días hábiles en virtud del principio de razonabilidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección solicitó apoyo al área técnica, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia, en atención a ello se señala lo siguiente: Se aclara, el plazo se otorgará a 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null